RESOLUCIÓN No.098 DAC DE 2026
(19 de octubre)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

El Director del Departamento Administrativo de Contratación de Ipiales, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el literal (b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 017 del 01 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

I. Que el Municipio de Ipiales, es una Entidad Pública de conformidad con el literal (a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

II. Que el Alcalde Municipal de Ipiales, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el literal b. del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, es competente para celebrar contratos en nombre y representación del Municipio.

III. Que mediante Decreto 017 del 01 de enero de 2020 el Alcalde Municipal de Ipiales delegó las facultades de contratación del Municipio al Director del Departamento Administrativo de Contratación del Municipio de Ipiales.

IV. Que el Municipio de Ipiales ha definido la necesidad de TOMAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DE LA TERMINAL TERRESTRE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE IPIALES IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO 244-4880 DE LA OFICINA DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES DESTINADO PARA EL USO, GOCE Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y DE ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

V. Que la Secretaría de movilidad del Municipio de Ipiales, elaboró los estudios previos que soportan el presente contrato.

VI. Que la Contratación Directa, entendida como el procedimiento a través del cual la Administración escoge al titular del Contrato, se rige por los principios rectores de la contratación estatal, entre ellos el Principio de Motivación de las decisiones contractuales, que obliga a las Entidades a justificar la escogencia del contratista para asegurar que la selección sea objetiva.

VII. Que, dada la clase de contratación, se atiende a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.1 del Decreto 185 de 2015, que señala "Arrendamiento de bienes inmueble. Las entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad Estatal requiere el inmueble **2**. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios uy objetivos del sistema de compra y contratación pública".

VIII. Que la propuesta presentada por el Arrendador, se ajusta a los requerimientos y necesidades del Municipio para la ejecución del objeto contractual.

IX. Que la Administración Municipal de Ipiales, necesita optimizar la prestación de los servicios Administrativos a su cargo, dirigidos a salvaguardar el orden público, en condiciones de calidad y eficiencia adecuados a las necesidades de la comunidad en general.

X. Que el Municipio de Ipiales, como entidad de derecho público, y con el ánimo de cumplir con los cometidos estatales, consignados en la Constitución Política y la Ley requiere suscribir un contrato cuyo objeto es: "TOMAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DE LA TERMINAL TERRESTRE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE IPIALES IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO 244-4880 DE LA OFICINA DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES DESTINADO PARA EL USO, GOCE Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y DE ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD".

XI. Que, de acuerdo con el literal (i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007, la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles.

XII. Que el Municipio de Ipiales está interesado en arrendar unas instalaciones con el fin de destinarlo para el uso, goce y funcionamiento administrativo, operativo y de archivo de la secretaría de movilidad".

XIII. Que la propuesta presentada por el ARRENDADOR, se ajusta a los requerimientos y necesidades para el adecuado funcionamiento administrativo, operativo y de archivo de la secretaría de movilidad"

XIV. Que teniendo en cuenta que unas oficinas en el segundo piso de la terminal terrestre de pasajeros del Municipio de Ipiales, la cual cuenta con una división ubicada en el bloque dos niveles OFICINA O LOCAL COMERCILA 13, registró o folio de matrícula No. 244-51459. OFICINA O LOCAL COMERCIAL 14, registrada a folio de matrícula inmobiliaria No.244-51460 OFICINA O LOCAL COMERCIAL 15, registrado a folio de matrícula inmobiliaria 244-51461. OFICINA O LOCAL COMERCIAL 16, registrado a folio de matrícula inmobiliaria 244-51462, OFICINA O LOCAL COMERCIAL 17, registrado folio de matrícula 244-51463. OFICINA O LOCAL COMERCIAL 18. registrado a folio de matrícula inmobiliaria 244-51464. De igual manera los locales COMERCIAL 57 registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 244-51443 y OFICINA O LOCAL COMERCIAL 40 registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 244-51426, del bloque uno nivel dos de la edificación, destinados para ubicar el archivo de la Secretaria de Movilidad y la Guardia para los Agentes de Movilidad.

BLOQUE 2 NIVEL 2 ÁREA IZQUIERDA que comprende:
Subdivisiones

1. División despacho secretaria de movilidad
2. División oficina subsecretaria operativa
3. División oficina asesora jurídica
4. División oficina de descargue de comparendos SIMIT
5. División oficina de la subsecretaria de inspección
6. Archivo subsecretaria de inspección
7. Sala de espera

BLOQUE 2 NIVEL 2 ÁREA DERECHA que comprende 3 subdivisiones

1. División oficina inspección de transito
2. División oficina de apoyo al área de inspección
3. División subsecretaria de sistemas y estadísticas (comprende 5 cubículos)
4. División subsecretaria de sistemas y estadísticas
5. Sala de espera
6. División punto de pago

BLOQUE 1 NIVEL 2 que comprende

1. **Archivo Movilidad**
2. **Guardia Movilidad**.

XV. EL MUNICIPIO celebra el presente contrato de Arrendamiento de un bien inmueble mediante la modalidad de contratación directa por la causal contenida en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y frente al cual se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

XVI. Que la Secretaria de Hacienda Municipal, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal_

No. de CDP	Fecha del CDP	No. y denominación del rubro	Valor
2026.IST.01.000228	JUN.23.2026	IST_2.1.2.02.02.007- SERVICIOS INMOBILIARIOS 1-2.1 RECURSOS PROPIOS ICLD 71141 SERVICIOS DE LEASING HABITACIONAL	$ 142.000.000,00

XVII. Que para el presente proceso de contratación no se consideró necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

XVIII. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y con el fin de dar cumplimiento a los principios que rigen la actuación administrativa, la Alcaldía Municipal de Ipiales:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la realización de la Contratación directa, entre la Alcaldía Municipal de Ipiales y el Terminal Terrestre de Pasajeros del Municipio de Ipiales identificado con **Nit ° 800188021-4,** cuyo objeto es: "TOMAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DE LA TERMINAL TERRESTRE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE IPIALES IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO 244-4880 DE LA OFICINA DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES DESTINADO PARA EL USO, GOCE Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y DE ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.".

1. CAUSAL QUE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE: Se ha determinado que en cumplimiento de lo señalado en el literal (i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 donde nos señala que las Entidades Estatales celebraran directamente contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles.

2. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: La presente contratación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	Fecha del CDP	No. y denominación del rubro	Valor
2026.IST.01.000228	JUN.23.2026	IST.2.1.2.02.02.007- SERVICIOS INMOBILIARIOS 1-2.1 RECURSOS PROPIOS ICLD 71141 SERVICIOS DE LEASING HABITACIONAL	$ 142.000.000,00

De los cuales se causar el valor de **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS. ($ 72.600.000,00) M/CTE.**

3.LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios y documentos previos están a disposición del público, en la dirección oficial, para todos los efectos del proceso de selección, será: Alcaldía Municipal de Ipiales Carrera 6 Nº 8-75 Plaza 20 de Julio, edificio CAM 2 Ipiales, Nariño, Colombia; o en el Sistema electrónico de contratación pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii y en el correo electrónico: contratacion@ipiales-narino.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales, al (19) día del mes de octubre del año 2026.

DAVID TARCISIO VILLARREAL ROSAS
Director Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Henry Portilla –Abogado –contratista esp -. DAC